

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Medellín

Radicado	05001 31 03 018 2020-00168-00
Proceso	Verbal
Accionante	Lina Maria Ortiz Escobar
Llamado	Seguros del Estado
Asunto	No tiene en cuenta notificación personal

Medellín, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora al expediente notificación personal remitida a la sociedad demandada, la cual no se tendrá en cuenta por parte del Despacho, por cuanto no se realizó conforme a lo establecido en el artículo 291 del CGP, como tampoco acorde a lo indicado en el Decreto 806 de 2020.

Dentro de la citación para notificación personal, se indica un proceso totalmente distinto al formulado en esta demanda, habida cuenta que se indicó proceso de restitución de inmueble y se relacionó otras partes del proceso.

Por su lado, la notificación por los canales virtuales, no se remitió a la parte demandada copia de la demanda, anexos y auto admisorio, tal y como lo establece el numeral 8° del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, se insta a la parte demandante a que proceda a realizar en debida forma el trámite de notificación personal a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ**

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

3

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 007 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 25 de ENERO de 2021, a las 8 A.M.

**DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA**

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de60d78efb43376aa13578d2dbf8bad35008f5f81c4e69900d7a5146d2dddfa1

Documento generado en 22/01/2021 10:28:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**